



DECRETO U. DE C. Nº 99 244

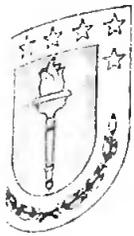
VISTOS:

1. El acta de compromiso suscrita en abril de 1995, por los Intendentes y Rectores de las Universidades Regionales, en orden a trabajar coordinada y sistemáticamente en beneficio del Desarrollo Regional.
2. Que, lo anterior dio origen al Programa Nacional Universidades - Gobiernos Regionales, en procura del desarrollo regional de la descentralización y la regionalización del país.
3. Que, el funcionamiento del Programa ha permitido un conjunto de realizaciones en los ámbitos del desarrollo estratégico, Artístico Cultural, Científico -Tecnológico, Jurídico - Institucional, Estrategia y Globalización e Internacionalización Regional.
4. Que, la Universidad de Concepción puede y debe participar activamente en cada una de las áreas de desarrollo, contribuyendo con su experiencia y conocimientos al proceso de Descentralización y Regionalización, a través de proyectos y actividades conducentes.
5. Que, existe la necesidad de formalizar institucionalmente, la presencia y actividad de la Universidad.
6. Lo señalado en el Decreto U. de C. Nº 98 - 102 de fecha 14 de mayo de 1998 y lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos de la Corporación.

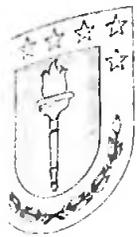
DECRETO:

1. Formalízase la participación de la Universidad de Concepción en el Programa Universidades - Gobiernos Regionales, cuyo objetivo será la coordinación y colaboración sistemática en todas y en cada una de las áreas de desarrollo, con las demás Universidades y el Gobierno Regional.
2. La participación que por el presente Decreto se formaliza, se concentrará principalmente en las siguientes áreas temáticas.
 - a) Estrategia de Desarrollo Regional.
 - b) Globalización e internacionalización de las regiones.
 - c) Ciencia y Tecnología.
 - d) Arte, Cultura y Patrimonio.
 - e) Aspectos Jurídico - Institucionales y Económico - Financieros de la Regionalización y Descentralización.

Lo anterior, sin perjuicio de incorporar nuevas áreas o temas de interés.

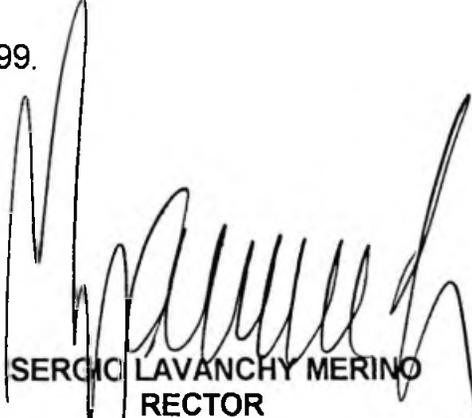


3. Las actividades se desarrollarán a partir de un criterio de flexibilidad, en función de las necesidades, requerimientos, estrategias y compromisos, propios de cada una de las áreas.
4. Para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, se designan a las personas que se indican para cumplir las funciones que a continuación se señalan, con las responsabilidades y facultades necesarias para la ejecución de éstas.
 - Encargado del Programa.
Profesor Juan Eduardo Toledo Cartes.
 - Coordinadores Area Estratégica de Desarrollo Regional
Profesor Jaime Baeza Hernández y Arturo Mora Cerna.
 - Coordinador Area Globalización e Internacionalización Regional.
Profesor Mario Silva Osorio.
 - Coordinadores Area Ciencia y Tecnología.
Profesor Jaime Alvarez Moisan y Galo Cárdenas Triviño.
 - Coordinadores Area Jurídico - Institucional y Económico – Financiera.
Profesores Rodolfo Walter Díaz y Marcelo San Martín Cerruti.
5. El Encargado del Programa y los Coordinadores de Area tendrán la responsabilidad de lograr el mayor nivel de participación y representación de la Universidad, personalmente, o por un representante designado al efecto por ellos mismos en todas las actividades del Programa, velando por la formulación, presentación y ejecución de proyectos de interés en sus respectivas áreas de competencia.
6. Del trabajo realizado y logros obtenidos, se informará periódicamente al Sr. Rector, manteniendo siempre el nivel de coordinación y comunicación interna adecuados al logro de los objetivos.
7. Las iniciativas y proyectos impulsados por la Universidad, en el marco del Programa, deberán buscar su financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, promoviendo el acceso a otros fondos, a fuentes de recursos existentes en el país, en el extranjero y/o la creación de fuentes especiales de financiamiento.
8. El financiamiento necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será de cargo de cada dependencia, salvo el Encargado del Programa que será responsabilidad de la Rectoría.
9. La actividad desarrollada por los personeros aludidos, no dará derecho a asignación alguna.



Transcríbese a los interesados; a los Vicerrectores; a los Decanos de Facultades; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados; Asuntos Estudiantiles; Bibliotecas; Relaciones Institucionales; Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 13 de 1999.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



MSMC/mcmt